MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

ADENDA N° 01
PN RASES N°5 MIC 053 2025

Por el cual se modifica la invitación del proceso de modalidad de Selección de Mínima Cuantía **PN RASES N°5 MIC 053 2025** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA).**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso así:

Lo anterior de acuerdo a las observaciones allegadas el día 29/07/2025 07:38 PM y 30/07/2025 04:23 PM por los posibles oferentes MOGOTAX SAS y TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS a la invitación convocatoria mínima cuantía, y según la respuesta emitida por parte del comité técnico se procede a modificar la invitación a ofertar así:

1. Se procede a modificar el **Anexo Nº 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** teniendo en cuenta la observación presentada el cual quedara de la siguiente manera:

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE. / CUMPLE NO CUMPLE, según sea el caso

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE ó no CUMPLE según corresponda.

LISTADO DE SERVICIOS OBLIGATORIOS

ITEMS	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VALOR TRASLADO VEHÍCULO AUTOMÓVIL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM		
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		

ITEMS	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO		
1	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM		
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO		

LISTADO DE SERVICIOS OPCIONALES

ITEMS	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OFRECE	NO OFRECE
1	VALOR TRASLADO VEHÍCULO AMPLIO ESPECIAL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM		
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM		
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM		
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM		
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM		
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM		
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO		
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO		
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO		
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO		
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Nombre de la entidad pública o privada contratante • Fecha de iniciación, Fecha de terminación • Plazo de ejecución, Objeto • Valor expresado en Pesos Colombianos, firmada por el representante legal de la entidad o persona autorizada.		
2	Con el fin de garantizar la idoneidad de talento humano que se vincula al proceso, los proponentes deben certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5- Unidad Prestadora de Salud Santander que el personal vinculado acreditado sus títulos los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el ministerio de educación y transporte en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad, dicha certificación debe ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
3	Certificación en primeros auxilios la cual debe ser emitida por una entidad legamente constituida y autoriza en Colombia.		
4	Certificación de atención al cliente.		
5	Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal garantizará que la experiencia del talento humano ofertado (conductores), cumple con mínimo (01) un año de experiencia certificada en el ejercicio de transporte de pasajeros con movilidad reducida; licencia de conducción vigente para servicio público.		
6	Licencia de conducción vigente para servicio público.		
7	La Regional de Aseguramiento de salud Nro. 5 en La Unidad Prestadora de Salud Santander establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la visita con el objeto de conocer el área operativa de la empresa, la flota mínima del parque automotor y especificaciones técnicas del mismo (08 AUTOMÓVILES, CAMIONETAS O VANS, 01 VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA DE ACCESO O ESPECIAL CON UBICACIÓN DE SILLA DE RUEDAS, PARA UN TOTAL DE (09) NUEVE VEHÍCULOS) de las cuales se deberá presentar la carpeta con la documentación vigente de cada uno de los vehículos los cuales deben ser con un tiempo de servicio no superior a 10 años, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instalaciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados (verificar parque automotor).		
8	• Habilitación vigente de la empresa ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio de transporte en las condiciones que se describen en el presente Estudio Previo anexando (se debe anexar copia de la Resolución de habilitación conforme al Decreto 0348 del 25 de febrero de 2015).		
9	• Tarjeta de operación de cada uno de los vehículos ofertados de acuerdo con lo establecido en la Decreto 431 de 2017 Nivel Nacional. • Licencia de transito y/o Tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados al dia.		
10	• Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados. Vigente así como los seguros adicionales correspondientes dependiendo el nivel de servicio.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
11	• Certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique).		
12	Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora en la cual debe contar con una flota mínima del **PARQUE AUTOMOTOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO; (08 AUTOMÓVILES, CAMIONETAS O VANS, 01 VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA DE ACCESO O ESPECIAL CON UBICACIÓN DE SILLA DE RUEDAS, PARA UN TOTAL DE (09) NUEVE VEHÍCULOS).**		
13	Guías de Manejo de Traslado de Usuarios, bajo las cuales se ejecutarán los procesos del servicio.		
14	El oferente informara la persona enlace, la cual se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con los usuarios, asignación de servicios, oportunidad, procedimientos y actividades y aquellas que se presenten durante la ejecución al contrato, mantendrá contacto con el supervisor del contrato quien proporcionara la información de los traslados a realizar para su agendamiento.		
15	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE** Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4.2.**		
16	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad vigente para el objeto de este proceso descrito en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.		
17	El oferente deberá demostrar que no cuenta con sanciones de tránsito vigentes en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), anexando comprobante de la consulta.		
18	El oferente deberá entregar junto a la propuesta certificación en la cual el representante legal manifieste el compromiso de recoger al usuario que requiere el servicio mínimo con treinta (30) minutos de antelación de la cita programada, así mismo trasladará al paciente con (01) un acompañante en caso de que este lo requiera desde la residencia hasta el establecimiento asignado para su cita médica u terapia y viceversa quedando certificado mediante guía de traslado.		
19	La ruta de traslado estará definida de acuerdo a la necesidad del servicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o la supervisión del proceso contractual quien determinara el servicio a prestar el cual estará establecido en la ruta de base-residencia -lugar de atención y viceversa en los casos que aplique y de (01) un acompañante el cual deberá quedar registrado en la planilla de traslado, no se podrán transportar personas adicionales; así mismo tampoco se podrá modificar rutas sin autorización de la supervisión; solo en caso fortuito o de fuerza mayor informada y registrada.		
20	La supervisión podrá efectuar seguimientos en ruta con la cual se podrá verificar la calidad del servicio y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas, las cuales se registrarán en los informes de supervisión.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES VERIFICABLES.

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE

		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las **personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones:

2. **Se procede a modificar el Anexo Nº 11 OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta la observación presentada el cual quedara de la siguiente manera:

ANEXO Nro. 11
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE *UNICO DE DESCUENTO* OFERTADO
1.	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHICULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELA, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA)".	_____%

LISTADO DE SERVICIOS OBLIGATORIOS

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	VALOR TRASLADO VEHICULO AUTOMOVIL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 40.000
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM	$ 80.000
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 58.500
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	$ 125.188
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 117.000
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	$ 246.168
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A	$ 156.000

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
		AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM.	$ 328.224
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPALSIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	$ 195.000
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**$ 410.280**
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	**$ 820.560**
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	**$ 1.125700**
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	**$ 1.230.840**
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMINCIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	**$ 1.290.804**
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFICIL ACCESO	VALOR KM $4.500
1	VALOR TRASLADO VEHÍCULO TIPO RAMPA	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 67.500
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM	$ 114.750
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	**$ 142.020**
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	**$ 150.500**
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	**$ 135.000**
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	**$ 284.040**
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	**$ 180.000**
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	**378720**
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**225000**
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**$ 473.000**
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	**$ 996.800**
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	**$ 1.183.500**
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	**$ 1.420.200**
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	**$ 1.656.900**
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO	**VALOR KM $4.500**

LISTADO DE SERVICIOS OPCIONALES

ITEMS	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	VALOR TRASLADO VEHÍCULO AMPLIO ESPECIAL	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 20 KM	$ 60.750
2		TRANSPORTE TERRESTRE URBANO REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL MENOR A 30 KM	$ 108.000
3		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	**$ 63.450**
4		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA MENOR A 30 KM	**$ 118.800**
5		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	**$ 118.800**
6		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 31 A 60 KM	**$ 220.050**
7		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	**$ 152.550**

ÍTEMS	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
8		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 61 A 80 KM	**$ 233.402**
9		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL SIMPLE DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**$ 189.000**
10		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL REDONDO DIFERENTE A AMBULANCIA ENTRE 81 A 100 KM	**$ 287.280**
11		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SAN GIL VIAJE REDONDO	**$ 649.688**
12		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA SOCORRO VIAJE REDONDO	**$ 590.625**
13		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA BARRANCABERMEJA VIAJE REDONDO	**$ 845.000**
14		TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DESDE BUCARAMANGA HASTA AGUACHICA VIAJE REDONDO	**$ 1.982.500**
15		TARIFA ADICIONAL POR RUTA DE DIFÍCIL ACCESO	VALOR KM $ 5.000

NOTA:

1. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA PRESENTADA QUE TENGA el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO, APLICADO A TODOS LOS ÍTEMS OBLIGATORIOS Y OPCIONALES OFERTADOS. El oferente solo debe ofrecer un porcentaje de descuento de manera general para todos los ítems.

2. EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

3. SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS.

4. El presente proceso se adjudicará por un valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) **INCLUIDO IVA.** moneda legal colombiana distribuidos así:

 Vigencia 2025: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (40.000.000) **INCLUIDO IVA.** moneda legal colombiana.
 Vigencia 2026: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (30.000.000) **INCLUIDO IVA.** moneda legal colombiana.

5. Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.

6. El único porcentaje de descuento plasmado en el presente anexo.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones:

3. **Se procede a modificar el Anexo Nº 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la observación presentada el cual quedara de la siguiente manera:

ANEXO Nº 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir.
2. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. El contratista anexará a la factura, los RIPS y el FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL VEHICULAR, en el cual estarán registrados los traslados realizados durante el mes por los conductores a cada uno de nuestros usuarios, con sus respectivas firmas.
5. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. Ubicada en la Transversal 154 número 24-147 loc 10 Vista Azul campestre
6. El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al responsable del Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, cualquier situación o inconformidad que se presente con los usuarios.
7. Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
8. El contratista se compromete a atender oportunamente, en trato cordial y respetuoso a los usuarios que presenten la autorización expedida por el Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander
9. El Contratista deberá entregar por escrito un informe final de ejecución del contrato en donde se consignen los aspectos más importantes en desarrollo del contrato como: Total de servicios prestados, horarios, ejecución financiera, dificultades y otros aspectos que se consideren relevantes.
10. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual
11. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.
12. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado."
13. Si el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico desan.upres-log@policia.gov.co
NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico desan.upres-log@policia.gov.co
NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

14. EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
15. EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
16. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº 0312 DE 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
22. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
23. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
24. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

25. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca a los 31/07/25

Atentamente,

Mayor **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
IJ. JOHN E. PACHON ROJAS Analista de Contratos Fecha de elaboración 31/07/2025	CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZALEZ Abogado RASES Nro. 5	CT. MAGNALY GONZALEZ TELLEZ Jefe Grupo Contratos RASES No 5	MY. LEONARDO VEGA CALA Jefe Área Logística y Financiera

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co